

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Oficio, AGD-UIO-SG-2009-0724
Quito, 31 de Marzo de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-



De mi consideración:

Cúmpleme notificar a usted, y para los fines legales consiguientes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-033 de 30 de Marzo de 2009, dictada por el señor doctor Carlos Bravo Macías, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Wilson Guevara Pazmiño
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



Pracmax S.A. Exp. 123.291
Podec S.A. Exp. 115.645
Esdestiva S.A. Exp. 130.538
Sacorpren S.A. Exp. 123.860
Persol S.A. Exp. 100.816
Inmobiliaria Intradeca S.A. 9.768

- Revisado el sistema magnético, el paquete accionario de estas cías, ya figuran a nombre de la AGD.
- Sr. Patricio Corred p/f escanezi en la parte General (Resoluciones) todos estos documentos.

pel 29/04/2009
57



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2009- 0 3 3

DR. CARLOS BRAVO MACÍAS
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CONSIDERANDO:

Que, el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera manda: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar";

Que, mediante resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-34 y AGD-UIO-GG-2008-63 de 12 de agosto de 2008 y 25 de septiembre de 2008 respectivamente, se dispuso la incautación de las empresas: PRACMAX S.A., PODEC S.A., ESDESTIVA S.A., SACORPREN S.A., PERSOL S.A. e INMOBILIARIA INTRADECA S.A., que son de público conocimiento de propiedad de quines fueron accionistas de Filanbanco S.A. hasta el 2 de diciembre de 1998;

Que, mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2009-022, de 25 de febrero de 2009, se resolvió declarar que la totalidad de los paquetes accionarios de las compañías: PRACMAX S.A., PODEC S.A., ESDESTIVA S.A., SACORPREN S.A., PERSOL S.A. e INMOBILIARIA INTRADECA S.A., pasan a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos, de conformidad con la parte final del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera;

Que, para transferir dichos paquetes accionarios al Fideicomiso Mercantil "AGD-CFN-NO MAS IMPUNIDAD" es necesario levantar las medidas cautelares que pesan sobre dichas compañías;

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones y normas legales aplicables:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Se dispone levantar la prohibición de enajenar y todas las medidas cautelares que pesan sobre los bienes y paquetes accionarios de las compañías: PRACMAX S.A., PODEC S.A., ESDESTIVA S.A., SACORPREN S.A., PERSOL S.A. e INMOBILIARIA INTRADECA S.A.



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

ARTÍCULO 2.- Remitir copia certificada de esta resolución a los señores Superintendente de Compañías, Superintendente de Bancos y Seguros, Registradores de la Propiedad y Mercantiles que corresponda, Dirección Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito del Guayas, Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil y más instituciones públicas y privadas que fuere menester.

Quito, D.M., 30 de marzo de 2009

~~Dr. Carlos Bravo Macías~~

GERENTE GENERAL

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CERTIFICO: Que la presente resolución fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías.- Quito, D.M. 30 de marzo de 2009.

Dr. Wilson Guevara Pazmiño

SECRETARIO GENERAL

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

31 MAR. 2019



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2008-0034

CARLOS BRAVO MACÍAS
GERENTE GENERAL DE LA
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la resolución administrativa No. AGD-UIO-GG-2008-12 expedida en julio 8 de 2008, en el artículo 2 no se hicieron constar paquetes accionarios que, luego del análisis respectivo, se encuentran incursos dentro de lo que estipula el artículo 29 reformado de la ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera; y,

En ejercicio de las facultades legales y en cumplimiento de la disposición señalada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar en la parte que corresponda de la antes citada resolución de incautación, los paquetes accionarios que constan a nombre de los ex accionistas y/o sus empresas vinculadas en las siguientes compañías:

- GRAFICOS NACIONALES S.A. GRANASA.;
- MINERA REAL S.A.;
- CONCUMAY COMPAÑÍA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A.;
- AGRICOLA LAS MERCEDES AGM S.A.;
- ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. ALMESA;
- PODEC S.A.;
- ESDESTIVA S.A.;
- PRACMAX S.A.;
- SACROPREM S.A.;
- PERSOL S.A.;
- MEGAGRAF S.A.;
- PRODUMAR S.A.;
- CORPORACION FAVORITA C.A.;
- CERAMICA ANDINA C.A.;
- EMPRESA HOTELERA CUENCA C.A.;
- AGROTEC S.A.;
- AGRICOLA EL TUCAN S.A.;
- AHIL S.A.;
- AFAL S.A.;
- ABAPE S.A.;
- ARENAPESCA S.A.;
- AGRICOLA DANZARIN S.A. AGRIDANZA;
- AGRICOLA ESPIGA DE TRIGO S.A.;
- AMIENS S.A.;
- ASKACORP S.A.;





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

- AGRICOLA TIMBRE S.A.;
- INTERAUTO CIA LTDA.;
- BELUCCI S.A.;
- BUSCAPERSONA S.A. BUSCAPE;
- BRUE S.A.;
- BURDISO S.A.;
- CONTOPSA OPERACIÓN DE CONTENEDORES S.A.;
- CAMARONERA AMBAR CAMABARSA S.A.;
- CORSICO S.A.;
- COMPAÑÍA MARMARIA S.A.;
- CONSTRUCTORA LUGANO S.A.

Para tal efecto, oficiase a los representantes legales de cada una de las compañías antes mencionadas, al señor Superintendente de Compañías, y a los señores Registradores Mercantiles correspondientes, para la aplicación y cumplimiento inmediato de esta resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispongo incautar las siguientes haciendas:

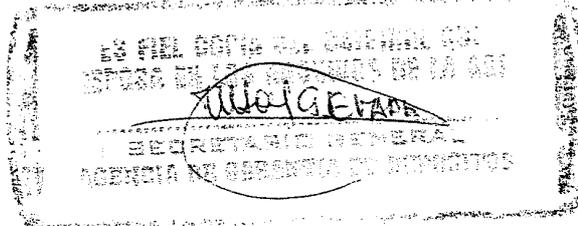
- HACIENDA SAN JACOBO, ubicada en el Km. 42 vía el Triunfo, Provincia del Guayas;
- HACIENDA DAULAR; ubicada en el Km. 42 vía el Triunfo, Provincia del Guayas;
- HACIENDA LA PAQUITA; ubicada en el Km. 90 vía a Bucay, Provincia del Guayas;
- HACIENDA QUILACHAO; ubicada en el Km. 55 vía a Puerto Inca, Provincia del Guayas.

Quito, DM, 12 de agosto de 2008.

Carlos Bravo Macías.

GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CERTIFICO.- Que la Resolución que antecede fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías



13 AGO 2008

Portugal y Av. República de El Salvador, Edif.: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y 1ero de Mayo, Edif. Torres del Parqueo, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2008- 063

**CARLOS BRAVO MACÍAS
GERENTE GENERAL DE LA
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la resolución administrativa No. AGD-UIO-GG-2008-12 expedida el 8 de julio de 2008, deben constar otras empresas que se hallan inmersas dentro de lo que estipula el artículo 29 reformado de la ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera; y,

En ejercicio de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar en la parte que corresponda de la antes citada resolución la incautación de las siguientes compañías:

- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO UNIVERSAL UNIVECA C.A.;
- AGRAZ SOCIEDAD ANONIMA;
- AGRICOLA CHIANINA S.A.;
- AGRICOLA EL FLAMENCO S.A. AGRIEFLA;
- AGRICOLA LA ARABICA S.A.;
- AGRICOLA LA OSTRA S.A. OSTRASA;
- AGRICOLA PETRILLO CIA. LTDA.;
- AGRIEQUIPOS S.A.;
- AGROEQUIPOS S.A.;
- AGROSINSA S.A.;
- ALIEMPRESAS S.A.;
- AMCOFO S.A.;
- AQUACULTURA DE BIOACUATICOS AQUABIO S.A.;
- ARACORP S.A.;
- BANAINDUSTRIA S.A.;
- BANCENTRO S.A.;
- BANITEC S.A.;
- BARTONCORP S.A.;
- BERNAVEU S.A.;
- BIOSEKU S.A.;
- CALUBA S.A.;
- CAMARONERA CACHASA S.A.;
- CAMARONERA NENUFAR S.A.;
- CAMARONERA NINFA NINFASA S.A.;
- CAMARPESCA S.A.;
- CARTONCORP S.A.;
- CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR C.A. CEPEC;
- CHIENONCEA S.A.;



AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

- COMPAÑÍA MINERA MACUCHI MIMACUCHI S.A.;
- COMUNICACIONES Y TELEFONIA MULTIPLES S.A. MULTICOM-TELEMOVIL;
- CONSTRUOBRAS S.A.;
- CONTRATOS MARITIMOS CONTRAMAR S.A.;
- COVACTIVA S.A.;
- CRIADERO INDUSTRIAL DE CAMARONES CRINCA S.A.;
- DELCOSA S.A.;
- DISTRIBUIDORA BIELA DISTRIBIELA S.A.;
- DULCES DE GUAYAQUIL DUGUILSA S.A.;
- EDICIONES ROCAFUERTE S.A. EROCA;
- EFECTIVO DE ECUADOR S.A. EFECTISA;
- EICARRO S.A.;
- ELEMBARDO S.A.;
- ESCABELCORP S.A.;
- FLACVIVER S.A.;
- GENERAL DE DISTRIBUCIONES GENDISCA C.A.;
- GIES GLOBAL IMPORT EXPORT SERVICES S.A.;
- IARLEY S.A.;
- IMPORTODO S.A.;
- IMPORTRENT S.A.;
- INBEBISA C.A.;
- INCONRI S.A.;
- INDUPRIN INDUSTRIAL EL PRINCIPE S.A.;
- INDUSTRIAS E INVERSIONES CLAUDIA S.A.;
- INDUSTRIAS GRAFICAS ROCAFUERTE INGRAROCA S.A.;
- INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A.;
- INDUTRESA INDUSTRIAL EL TREBOL S.A.;
- INFORMATICA S.A.;
- INGALAC INVERSIONES GALAPAGOS C. LTDA.;
- INMOBILIARIA DAULE S.A.;
- INMOBILIARIA EL INMEL S.A.;
- INMOBILIARIA GEADY S.A.;
- INMOBILIARIA INTRADECA S.A.;
- INMOBILIARIA INVERSIONISTA NEGAMA S.A.;
- INMOBILIARIA JOREL S.A.;
- INMOBILIARIA LORENA INMOLOREN S.A.;
- INMOBILIARIA SIENA S.A.;
- INTERAGRO S.A.;
- INVERSIONES AGRICOLAS Y COMERCIALES INACO C. LTDA.;
- INVERSIONES DEL SUR S.A.;
- INVERSIONES RAFI S.A.;
- JESICAR S.A.;
- KLIMTE S.A.;
- LEGALSOLUTIONS S.A.;
- LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES DEL ECUADOR S.A. LIMPECU;
- LUCEGA S.A. ELECTRIC;
- MASCHERANO S.A.;

Mil



- MINERALES AUREOS MINEAUREOS S.A.; /
- MORLANTEX S.A.;
- MOVIDAD C.A.;
- MULTIEMPRESA SUTELA S.A.;
- MULTIEMPRESAS MANOMEX S.A.;
- MULTIEMPRESAS NIDORINA S.A.;
- MULTIEMPRESAS VENUSAUR S.A.;
- NAVCON, NAVIERA CONSOLIDADA S.A. NAVCONSA;
- NEOLA S.A.;
- NIWISTEK S.A.;
- NOMICA S.A.;
- NORCORP S.A.;
- NUTRIFARM S.A.;
- OLEAGINOSAS TROPICALES OLYTRASA S.A.;
- PARAISO RIO VERDE S.A. PARARIOVER;
- PETRODAULE S.A.;
- PETROGUAYAS S.A.;
- PISCICOLA LIBERTAD LIBERSA S.A.;
- PISCICOLA PALMAR PALSAS S.A.;
- POSMINA POZOS Y MINAS S.A.;
- PREDIAL DE LA PENINSULA S. A. PREPESA;
- PREDIAL E INDUSTRIAL PATRISA S.A.;
- PREDIAL INMOBILIARIA FLOR DE ORO PREINFLORCA C.A.;
- PREDIAL LOMA VERDE LOMAVERT S.A.;
- PREDIOS LA MONTAÑA S.A.;
- PREDIOS Y BIENES RAICES SAPREBI S.A.;
- PREDIOTEC S.A.;
- PRODUPESCA S.A.;
- PROTINOR PROMOTORA DE TIERRAS DEL NORTE S.A.;
- RAMADATEC S.A.;
- REDESCA S.A.;
- RINBALL S.A.;
- SACORPREN S.A.;
- SALMARINOS S.A.;
- SERFINSA S.A.;
- SERMANSAS VIGILANCIA PRIVADA S.A.;
- SERVICIOS NAVIEROS SERNASA S.A.;
- SKYTV ECUADOR S.A.;
- SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA SAESA S.A.;
- SOINSA SOCIEDAD INMOBILIARIA S.A.;
- SONSET S.A.;
- T & L INTERNATIONAL S.A.;
- TABRECH S.A.;
- TARDELI S.A.;
- TECNICONSTRUCTORA S.A.;
- TECNIOTRAS S.A.;
- TELEFONIA CELULAR TELECEL S.A.;
- TELESAT S.A.;
- TIPITAPA S.A.;

Handwritten signature





AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

- TISELANO S.A.;
- TOMANALCO S.A.;
- TRADESOFT S.A.;
- TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS TRANSTELEDATOS S.A.;
- TRANSMERSA SOCIEDAD ANONIMA PARA TRANSACCIONES MERCANTILES;
- TRENT DEL ECUADOR S.A.;
- TROPICAR C.A.;
- VANITODO S.A.;
- VASTUS S.A.;
- VIDEOMAN DEL ECUADOR S.A.;
- VITESA S.A.;
- VIVIENDAS COLON CIA. LTDA.;
- ZYDILLAN S.A.

Quito, DM, 25 de septiembre de 2008

Dr. Carlos Bravo Macías.
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CERTIFICO.- Que la Resolución que antecede fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías, hoy 25 de septiembre de 2008.

Dr. Wilson Guevara Pazmiño.
SECRETARIO GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD

SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

04 MAR. 2009

